

del Código de
Arts. 1393, 2311 y
Código Civil, demandando
a los herederos
que en vida
RAMON CORREA
sus hijos MARIA
CORREA CAJIAS,
heredera de HEREDERA
TE, CESAR JESUS
CAJIAS, ELVIA
CORREA CAJIAS,

CORREA, cuyas caracterís-
ticas y demás dimensiones
constan del testimonio escri-
turario que se acompaña; para
la práctica de esta diligencia
cuéntese con uno de los seño-
res Depositarios Judiciales del
cantón y de ser necesario con
la Policía Nacional. - Hecho el
embargo notifíquese al referido
Registrador, para que tome
nota del mismo al margen del

inobservancia de formalidades
no esenciales, si no han viciado
al proceso de nulidad insanable
ni han provocado indefensión"
se convalida el embargo reali-
zado por el Depositario Judicial
Lcdo. Carlos Napoteón Del
Pino, el 14 de enero del 2011;
en consecuencia, se ordena se
inscriba dicho embargo en el
Registro de la Propiedad de
este cantón.- Notifíquese.-

MARIA ESTER CORREA
CAJIAS, MARIA OLIMPIA
CORREA CAJIAS, Y LOS
HEREDEROS, PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE RAMON
CORREA CORREA
DOMICILIO JUDICIAL: DR.
JOSE PADILLA SAMANIEGO
CUANTIA USD. \$ 18.000.00
JUZGADO NOVENO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.-
QUITO, 26 de Abril del 2010,

martes 29 de enero del 2013,
las 12h20.- Agréguese al pro-
ceso el escrito y documento
que antecede.- Por cuanto del
documento aparejado al escri-
to que antecede, se desprende
que la señora ISIDORA CAJIAS
LINARES, cónyuge del señor
RAMON CORREA CORRE, ha
fallecido el 16 de diciembre de
1997, esta Judicatura ratifica
el nombramiento de deposi-

Carrasco, Procurador Judicial
del Banco Pichincha C.A..
JUICIO Nro. 506 - 2005 -
Ab.FM.
TRAMITE: Ejecutivo.
CUANTÍA: USD. 11.000.
FUNDAMENTO LEGAL: Art.
413 y siguientes del Código de
Procedimiento Civil
AB. DEFENSOR ACTOR: Dr.
Carlos Peña.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CARBOQUIMICA C.A."

Se convoca a los Señores Accionistas de
esta Compañía a Junta General Extraordi-
naria que se realizará el día viernes 31 de
mayo del 2013, a las 16h00, en las oficinas
de esta empresa, ubicadas en el edificio Mul-
ta, oficina 1102, Av. 6 de Diciembre y
Calle 10, de conformidad con los estatutos
de esta Compañía y las disposiciones legales
vigentes de la Ley de Compañías.

El objeto de la presente convocatoria es el que consta en el
orden del día:

1.- Elección y Nombramiento de Presi-

Ing. Alfredo Ayora Avellán
Gerente

Mayo 20 del 2013

AR/9157/ce

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SURVEYDATA CÍA. LTDA.

Facultados por la Ley de Compañías y el Estatuto
Social de la Empresa, nos permitimos convocar a
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA SURVEYDATA CÍA. LTDA. Para el
miércoles 29 de mayo del 2013, a las 11h00 en la
oficina, ubicada en la Avda. Shyris N32-218 y Eloy
Alfaro, sector la Carolina, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.

- 1.- Conocimiento y aprobación del Plan de Ca-
pacitación e Implementación de las NIIF para
PYMES.

Los documentos a conocerse en esta Junta Gene-
ral, se hallan a disposición de los Accionistas en la
oficina de Gerencia de la Compañía, en el mismo
lugar de la reunión.

Quito, 20 de Mayo del 2013

Atentamente,

Ernesto Pinto R.
PRESIDENTE

María Amparo Proaño
GERENTE

AR/9157/ce

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PETROLLAVE ENERGY CORPORATION S.A.

La compañía PÉTROLLAVE ENERGY
CORPORATION S.A. se constituyó por escritura
pública otorgada ante el Notario Décimo del
Distrito Metropolitano de Quito, el 17/04/2013, fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución SC.I.J.D.J.C.Q.13.002462 de
15/mayo/2013, con la siguiente modificación:
Suprímese el literal n) del Artículo Vigésimo
Séptimo de los Estatutos Sociales; por cuanto
establece un acto jurídico no contemplado en la
Ley de Compañías ni en la Ley de Registro.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de
Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "...LA
PROVISIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS,
MAQUINARIA, MATERIALES, INSUMOS Y
DEMÁS SUMINISTROS Y ACCESORIOS
REQUERIDOS POR LA INDUSTRIA PETROLERA
Y MINERA..."

Quito, 15/mayo/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/9157/ce